

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública del Proyecto de Obra "Construcción de Pista de Pádel en Obejo (Córdoba), Expediente 490/2023

p. 6774

Exposición pública del Proyecto de Obra "Terminación mejora del Camino Rural Callejón de los Moros". Cañete de las Torres. Córdoba. Expediente 811/2023

p. 6774

Exposición pública del Proyecto de Obra "Mejora del Camino de la Haza de la Encina (3ª fase)", en Doña Mencía (Córdoba) (798/2023)

p. 6774

Exposición pública del Proyecto de Obra "Ejecución de Camping Municipal", en Algallarín (Córdoba) (625/2023)

p. 6774

Aprobación provisional del expediente de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2023

p. 6775

Ayuntamiento de Alcaracejos

Resolución por la que se delega en la Primera Teniente de Alcalde doña María José Romo Bravo la totalidad de las funciones de Alcaldía, en el periodo del 26 de julio al 25 de agosto de 2023, ambos inclusive

p. 6775

Ayuntamiento de Añora

Acuerdo de 23 de junio de 2023, del Pleno Municipal, por el que se delegan atribuciones en la Junta de Gobierno Local

p. 6776

Acuerdo de 19 de julio de 2023, de la Alcaldía, por el que se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local

p. 6776

Ayuntamiento de Benamejí

Decreto de 13 de julio de 2023, de la Alcaldía, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal, mediante concurso-oposición, para puesto de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia

p. 6776

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución de 17 de julio de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Profesor/a de Clarinete, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 6787

Resolución de 17 de julio de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Profesor/a de Piano, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal

p. 6790

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo nº 705/23 de la Junta de Gobierno Local, de 17 de julio de 2023, por el que se hace público el nombramiento de Coordinador General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad de esta Corporación

p. 6792

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Resolución nº 2010/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Oficial 1ª Albañil, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6792

Resolución nº 2025/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Personal de Cocina, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6792

Resolución nº 2010/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Oficial 1ª Albañil, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6792

Resolución nº 2009/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Limpiador Servicios Municipales, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6793

Resolución nº 2023/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de 4 plazas de Limpiador Guarda Servicios Municipales, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6793

Resolución nº 2024/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Oficial 1ª Herrero, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante

proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6793

Resolución nº 2014/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Peón Limpieza Vías Públicas, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6793

Resolución nº 2015/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Vigilante Palacio Ducal, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6793

Resolución nº 2018/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Guarda Limpiador Espacios Públicos, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6794

Resolución nº 2012/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Responsable e Instalaciones Deportivas y Depuradora, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6794

Resolución nº 2022/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Peón Sepulturero, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6794

Resolución nº 2055/2023 de la Alcaldía-Presidencia, de 20 de julio de 2023, por la que se aprueba la corrección de error material de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6794

Resolución nº 2016/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Coordinador Emisora, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6794

Resolución nº 2020/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Encargado General, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6795

Resolución nº 2017/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Locutor Emisora, mediante

concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6795

Resolución nº 2019/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Educador Infantil, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6795

Resolución nº 2021/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Archivero Municipal, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6795

Resolución nº 2013/2023, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Peón Limpieza Guarda-Jardines, mediante concurso de méritos, correspondiente a la OEP 2022, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 6795

Ayuntamiento de La Granjuela

Resolución por la que se publica el nombramiento como miembros de la Junta de Gobierno Local a Concejales/as de la Corporación

p. 6796

Ayuntamiento de Montoro

Resolución por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don Antonio Javier Casado Morente las funciones de la Alcaldía

p. 6796

Ayuntamiento de Moriles

Resolución de Alcaldía nº 332, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección de la plaza de Auxiliar Biblioteca/Archivo/Agente Notificador

p. 6796

Resolución de Alcaldía nº 331, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección de la plaza de Cocinero/a, del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 6797

Resolución de Alcaldía nº 330, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección de la plaza de Dinamizador/a Juvenil, del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 6797

Resolución de Alcaldía nº 208, de 2 de mayo de 2023, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección de la plaza de Encargado/a de Obras, del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 6797

Resolución de Alcaldía nº 329, de 14 de julio de 2023, por la que

se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección de la plaza de Monitor/a Deportivo, del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 6798

Resolución de Alcaldía nº 328, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección de la plaza de Operario de Mantenimiento, del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 6798

Resolución de Alcaldía nº 327, de 14 de julio de 2023, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección de la plaza de Operario/a de Servicios Múltiples, del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 6798

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Decreto de 26 de julio de 2023, de la Alcaldía, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir diferentes plazas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

p. 6798

Ayuntamiento de Obejo

Decreto por el que se delega en don Antonio Ruiz Ruiz, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en el periodo del 11 al 16 de agosto de 2023, ambos inclusive

p. 6800

Ayuntamiento de Pedroche

Aprobación inicial expediente de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Reglamento de la Bolsa Municipal de Empleo de esta Corporación

p. 6800

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 2430/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

p. 6801

Ayuntamiento de Puente Genil

Acuerdo por el que se aprueba la Relación de Cargos con dedicación exclusiva-parcial y sus retribuciones

p. 6801

Ayuntamiento de Valsequillo

Información pública del Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras ejercicio 2023

p. 6802

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución por la que se delega en el Segundo Teniente de Alcalde don Genaro Garrido López la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 6802

VIII. OTRAS ENTIDADES

Viviendas Municipales de Córdoba SA. (VIMCORSA)

Extracto de la Convocatoria 709994 de Subvenciones por adjudicación directa, para la Rehabilitación de Edificios de Tipología Presidencial Colectiva, en el Área de Regeneración y Renova-

ción Urbana (ARRU) "Santuario" de Córdoba

p. 6803

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.223/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 13 de julio de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN OBEJO (CÓRDOBA)”, EXPEDIENTE 490/2023.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 17 de julio de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 3.261/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“TERMINACIÓN MEJORA DEL CAMINO RURAL CALLEJÓN DE LOS MOROS”.

CAÑETE DE LAS TORRES. CÓRDOBA. EXPEDIENTE 811/2023.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 14 de julio de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 18 de julio de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 3.267/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“MEJORA DEL CAMINO DE LA HAZA DE LA ENCINA (3ª FASE)”, EN DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA) (798/2023)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 17 de julio de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 18 de julio de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 3.268/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública

ca a todos los efectos, para el siguiente proyecto:

"EJECUCIÓN DE CAMPING MUNICIPAL", EN ALGALLARÍN (CÓRDOBA) (625/2023)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 17 de julio de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 18 de julio de 2023, el Presidente de la Diputación Provincial, Salvador Fuente Lopera.

Núm. 3.425/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

-Aprobación provisional del expediente de modificación de la plantilla presupuestaria de 2023, en los siguientes términos:

Creación de las siguientes plazas de personal eventual:

Denominación	Código
Asesor/a de Gabinete	9010
Auxiliar Administrativo/a	9043

Transformación de plaza:

La plaza nº 9001 con la categoría de Secretario/a Particular se transforma en Asesor/a de Gabinete con la misma retribución anual.

Cambios en la denominación de plazas:

Las plazas con números 9008, 9028 y 9055 denominadas Asesor/a de Gobierno pasan a denominarse Asesor/a de Gabinete.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada norma.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Delegación de Recursos Humanos y Energía.

Córdoba, 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 3.332/2023

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 20/07/2023, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"PRIMERO. Delegar en doña María José Romo Bravo, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 26 de julio al 25 de agosto del 2023, ambos inclusive, periodo de ausencia por asuntos personales, el Sr. Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcaracejos, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 3.203/2023

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno reunido, con carácter extraordinario, el día 23 de junio de 2023, ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Solicitar, autorizar y aceptar todo tipo de subvenciones y ayudas, cuando la normativa que las regule requiera la adopción de acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Añora, 14 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 3.288/2023

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2023, se ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

Delegar en favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:

1º. Concesión de licencia urbanística municipal necesaria para la ejecución de obras, edificaciones, instalaciones, usos del suelo, segregaciones y parcelaciones, y cualquier otra que las normas urbanísticas atribuyan su competencia al alcalde.

2º. Concesión de Licencias de actividad y apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole.

3º. Adopción de resoluciones de calificación ambiental.

4º. Aprobar la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral fijo. Así como la aprobación de concursos y/o oposiciones para la provisión de puestos de trabajo de forma interina.

5º. La apertura del expediente de investigación sobre los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, a fin de determinar su titularidad.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Añora, 19 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 3.175/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÉ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000828, de 13 de julio de 2023, se ha procedido a la aprobación del EXPEDIENTE, la CONVOCATORIA y las BASES para la constitución de una Bolsa de empleo temporal, mediante concurso-oposición, para puesto de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia, Decreto que se inserta a continuación:

DECRETO

CONSIDERANDO que la vigencia de la Bolsa de Trabajo para atender a las necesidades temporales y excepcionales de personal que tenga el Centro de Educación Infantil "Nuestra Señora de Gracia" de Benamejé, finalizaba con el curso escolar del año 2022/2023.

VISTO el informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha 5 de julio de 2023, sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

VISTA las bases que regirán el presente proceso selectivo, de fecha 12 de julio de 2023, para la constitución de una Bolsa de empleo temporal de referencia, las cuales constan en el expediente.

VISTO cuanto antecede, al objeto de prever y dar cobertura a posibles necesidades transitorias, temporales y excepcionales, que pudieran surgir durante los próximos cursos escolares en el Centro de Educación Infantil "Nuestra Señora de Gracia" de Benamejé; y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO. Aprobar el expediente, la convocatoria y las bases para la constitución de una Bolsa de empleo temporal, mediante concurso-oposición, para puesto de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia; Bases que son reproducidas a continuación literalmente.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento; siendo la fecha del anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

BASES DE CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN "NUESTRA SEÑORA DE GRACIA" DE BENAMEJÉ, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

I. OBJETO

PRIMERO. Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del personal que constituya e integre una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal del puesto de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia en el Ayuntamiento de Benamejé, a los efectos de la contratación laboral temporal, que permita cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen.

Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia. Pertenece a la Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel de Destino 14, Complemento específico: 644,81 euros.

RETRIBUCIONES: 1.835,57 euros brutos mensuales (excluido prorrateo pagas extras).

Las funciones serán las propias de su cargo y de la titulación exigida: todas las naturalmente derivadas de funcionamiento de la Escuela de 0 a 3 años, bajo la dirección del Maestro/a-Director/a. Deberán permanecer en el Centro durante la jornada laboral, llevando a cabo las labores de atención a los niños/as propias de su puesto, en las que se incluyen la atención integral del niño/a, control de entrada y salida de los alumnos, así como del personal ajeno al Centro, registro de asistencias, etc.

Serán los encargados de realizar las actividades pedagógicas del Centro bajo la supervisión del director/a, ejecutar la programación del aula; ejercer la actividad educativa integral en su unidad, colaborando con el director en el desarrollo de las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación, cuidar del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños, desempeñar su función educativa en la formación integral de los niños y estar en contacto permanente con las familias. Además de lo anterior, deberán colaborar en la elaboración de la programación anual del Centro.

La contratación temporal de duración determinada y no permanente previstas en estas bases tienen carácter excepcional y por una necesidad urgente e inaplazable de garantizar la prestación del servicio público Centro de Educación Infantil "Nuestra Señora de Gracia" en el Municipio de Benamejé.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

SEGUNDA. Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la siguiente normativa:

Personal laboral temporal: artículos 8 y 11 del Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 136, 175.3 y 177.2 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y demás normativa concordante.

TERCERA. No podrán ser contratadas las personas que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin la solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupos de empresa, mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, no podrán ser contratadas, en ningún caso, las personas que excedan de los límites temporales establecidos legalmente, para evitar cualquier infracción legal o fraude de ley de conversión en personal laboral indefinido a través del proceso de contratación temporal; procediéndose a llamar al siguiente de la bolsa, en el caso en que se diera en algún integrante de la bolsa tal situación de superación del límite de tiempo referido.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CUARTA. Para ser admitidos/as en el siguiente proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o siendo nacional de otro Estado, estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente, o del Título de Magisterio en la especialidad de Educación Infantil o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homo-

logación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

g) Estar en posesión del justificante acreditativo del ingreso, por importe de 30 €, en concepto de tasa por derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen u otras pruebas selectivas del Ayuntamiento de Benamejé.

QUINTA. Los aspirantes discapacitados serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En este caso, se deberá adjuntar a la solicitud declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padece es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza convocada.

SEXTA. Los requisitos establecidos en estas Bases, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral.

III. SOLICITUDES

SÉPTIMA. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formularán según el modelo que se acompaña como Anexo I, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benamejé, y se presentarán en el Registro General de éste, sito en Plaza de la Constitución, núm. 1 de Benamejé, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Asimismo se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico, dentro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benamejé, en la dirección:

<https://sede.eprinsa.es/benameje>. El modelo de solicitud contenido en el Anexo I podrá obtenerse en la página Web del Ayuntamiento de Benamejé <https://benameje.es/>

También podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

-Copia del Documento Nacional de Identidad.

Las personas a que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley Refundida del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de octubre, para los nacionales de otros Estados, deberán presentar copia del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la co-

respondiente tarjeta de identidad y de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acreditan el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que es aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

-Copia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.

En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.

-Anexo II debidamente cumplimentado. Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobaremación deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones y deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados o presentarlos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no es causa de exclusión, pero no serán valorados los mismos.

-Copia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

-Los aspirantes discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado.

-Certificación actualizada que acredite la inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y por la Ley 45/2015.

-Justificante del pago de los derechos de examen, que se fijan, conforme establece el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen u otras pruebas selectivas del Ayuntamiento de Benamejí, en la cantidad de 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de IBAN ES60 0237 0016 30 9150648764 de la entidad Cajasur Banco, consignando el nombre del aspirante y el concepto "Bolsa Trabajo Técnico Especialista Jardín de Infancia".

En el presente proceso selectivo no se establece ningún tipo de exención, reducción o bonificación de la tasa correspondiente (no siendo de aplicación lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen u otras pruebas selectivas del Ayuntamiento de Benamejí.)

No será admisible, en ningún caso, el pago extemporáneo de la tasa, entendiéndose por tal, el abono de la misma en una fecha posterior a la finalización del plazo concedido en las bases para la presentación de la solicitud de inscripción en el proceso selectivo, de forma que la falta de ingreso de la tasa dentro del periodo de los veinte días hábiles de presentación de solicitudes en el proceso selectivo será considerada como un defecto no subsanable y conllevará la no admisión en el proceso selectivo.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de pre-

sentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

El hecho de presentar instancia para tomar parte en el proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases, que tienen la consideración de Ley reguladora de la presente convocatoria.

El Tribunal de Selección podrá, en cualquier momento durante la valoración de los documentos presentados por los aspirantes, si lo estima conveniente, requerir la presentación de original o copia electrónica auténtica de cualquiera de los documentos presentados en plazo para ello, al objeto de verificar su autenticidad e integridad.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

OCTAVA. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos y omitidos en la citada lista dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, se dictará Resolución de la Alcaldesa-Presidenta por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal de Selección, así como fecha de realización de la prueba teórica; a la que se dará publicidad mediante la publicación de anuncio en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

V. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

NOVENA. El Tribunal que se constituirá para la valoración del procedimiento selectivo, estará formado por: Presidente, tres vocales y Secretario.

El Tribunal de selección contara con los respectivos suplentes, así como con los asesores que se estimen oportunos. Dicho Tribunal deberá poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada. El secretario tendrá voz pero no voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad, igualmente se tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

No podrán formar parte del Tribunal, personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal quedara facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir al respecto a lo no contemplado en ellas.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos a cuantos especia-

listas asesores considere oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la celebración de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque.

DÉCIMA. Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma prevista en el artículo 24 del citado texto legal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

VI. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

UNDÉCIMA. FASE DE OPOSICIÓN

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de oposición (puntuación un máximo de 60 puntos) consistirá en contestar por escrito un cuestionario planteado por el Tribunal consistente en sesenta preguntas tipo test (Preguntas tipo test con 4 opciones de respuestas de las cuales solo una será la correcta). Las preguntas estarán relacionadas con el tema que figura como Anexo IV a estas Bases.

La duración para este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

El ejercicio será eliminatorio y podrá ser calificado por el Tribunal de 0 hasta un máximo de 60 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar como mínimo 30 puntos.

DUODÉCIMA. FASE DE CONCURSO

Se procederá a la valoración de los méritos de quienes hayan superado la fase de oposición.

Los méritos aportados se valorarán conforme al siguiente baremo (puntuación un máximo de 40 puntos).

1. Experiencia Profesional (puntuación máxima 30 puntos): prestados en el ámbito docente vinculado a la educación infantil (maestro/a en etapa del primer de Educación Infantil, profesor/a en ciclos de Formación Profesional de Educación Infantil, Técnico/a de Educación Infantil).

-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos/mes.

-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas privadas o como autónomos: 0,15 puntos/mes.

Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los períodos trabajados por cada uno de los baremos, contabilizándose únicamente meses completos (se despreciarán los períodos inferiores al mes y los prestados a tiempo parcial).

La experiencia profesional se acreditará por los candidatos de la siguiente forma:

-Para los servicios prestados en Administración Pública: certificado de servicios prestados de la Administración o Entidad Pública y certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social (Vida Laboral). La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

-Para los servicios prestados en Empresas Privadas: certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social (Vida Laboral) y contrato de trabajo. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

-Para los servicios prestados como autónomo: alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social.

La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

2. Formación (puntuación máxima 10 puntos):

a) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxi-

ma 5 puntos):

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, por cada 20 horas lectivas: 0,30 puntos. Dichos cursos se acreditarán mediante certificado del Organismo que lo impartió u homologó, donde debe constar el número de horas lectivas; en caso contrario, no será valorado. No se computarán las fracciones inferiores a 20 horas.

b) Titulación Académica (puntuación máxima 4 puntos):

Titulación académica diferente a la exigida para el ingreso en esta Bolsa de Trabajo.

-Título de Grado o equivalente en ramas relacionadas con la Educación infantil, psicología infantil, pedagogía infantil o psicopedagogía infantil: 2 puntos.

-Título universitario oficial de Master en ramas relacionadas con la Educación infantil, psicología infantil, pedagogía infantil o psicopedagogía infantil: 3 puntos.

-Título de Doctorado universitario oficial en ramas relacionadas con la Educación infantil, psicología infantil, pedagogía infantil o psicopedagogía infantil: 4 puntos.

Solo se valorarán titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán justificadas con fotocopia del título.

c) Conocimiento de Idioma Extranjero (puntuación máxima 1 punto)

Por poseer un nivel superior a B1 en un idioma extranjero, acreditado mediante el título correspondiente a la prueba de nivel: 1 punto.

DECIMOTERCERA. Lista provisional y periodo de alegaciones

Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas a cada uno de los aspirantes a la Bolsa de Trabajo, constituida por el resultado final, que se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y fase de concurso, por orden decreciente de puntuación, como Lista Provisional.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De seguir la igualdad atendiendo a la puntuación de la experiencia laboral, a los cursos de formación, a la titulación académica y al conocimiento de idioma extranjera, por este orden. En caso de persistir el empate se dilucidará por sorteo.

Contra este resultado, podrán presentarse alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación. El órgano de selección, por motivos de urgencia en la cobertura del puesto, podrá acordar la reducción de dicho plazo de alegaciones a 5 días hábiles, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA. Publicación Lista Definitiva

Tras la resolución de las posibles alegaciones, el Tribunal pondrá a la Alcaldía la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, dando lugar a la Bolsa de Empleo.

La Alcaldía aprobará mediante Resolución la Bolsa de Empleo de Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benamejí.

Los aspirantes, cuando sean requeridos para su contratación laboral aportarán ante la Administración (encargado de personal del Ayuntamiento), los documentos acreditativos de las condicio-

nes de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo requerido.

VII. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

DECIMOQUINTA. Funcionamiento y vigencia de la Bolsa de trabajo

15.1 La constitución de la bolsa no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para trabajar, en su caso, por el orden establecido, cuando se de alguna de las correspondientes circunstancias para ello. La lista será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

15.2 El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

-Se llamará al teléfono indicado en la instancia por el/la aspirante; si no se recibe contestación, se remitirá un correo electrónico indicando dicha circunstancia y aviso de repetición de llamada en dos horas. Trascurridas las dos horas y repetida la llamada, si no se recibe contestación, se llamará a la siguiente persona de la lista, hasta que se consiga contactar con algún integrante de la lista.

Se remitirá un email a la dirección de correo electrónico indicado en la instancia del aspirante, en el que se informará de los dos intentos de llamadas realizados, con la hora de las mismas, a efectos informativos. Las personas que no hayan contestado a las llamadas, mantendrán su posición en la lista.

-El/la aspirante deberá aceptar o rechazar la oferta de trabajo el día que reciba la llamada o el día hábil siguiente, antes de las 13:00 horas. Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser nombrado perderá su posición en la lista, pasando al último lugar. Si acepta la oferta, deberá aportar, en el plazo de tres días hábiles la documentación prevista en la Cláusula siguiente de estas Bases.

-Completada dicha documentación se procederá a efectuar su contratación.

15.3 Cuando se produzca el cese, por haber finalizado la necesidad que dio origen al nombramiento o transcurrido el plazo máximo legal establecido para el empleo temporal, el aspirante mantendrá el lugar que ocupaba en la lista, pudiendo ser nombrado posteriormente en una o más ocasiones (en todo caso atendiendo a lo previsto en la Cláusula Tercera de estas Bases).

15.4 Las personas que rechacen la oferta de nombramiento no perderán su posición en la lista cuando el motivo del rechazo sea alguna de los siguientes y el aspirante presente la correspondiente documentación acreditativa en el plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento:

- a) Baja por maternidad o paternidad.
 - b) Baja por enfermedad o accidente.
 - c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
 - d) Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.
 - e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.
 - f) Cuidado de hijo menor de tres años o de familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- 15.5 Los aspirantes serán excluidos de la lista en los siguientes casos:
- a) No aportación de la documentación requerida para efectuar el nombramiento.
 - b) No comparecer para la formalización del contrato dentro del plazo establecido.
 - c) Renuncia expresa a permanecer en la misma.

d) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.

e) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

La exclusión de un integrante de la bolsa deberá ser notificada por escrito.

15.6 La duración/vigencia de la bolsa será de 24 meses desde su constitución. Transcurrido dicho plazo, de forma automática, la Bolsa de Trabajo perderá su vigencia, sin perjuicio de que sus componentes puedan formar parte de una nueva bolsa de trabajo si superan los correspondientes procesos selectivos.

En el caso de que en el momento que pierda la vigencia la bolsa de trabajo se esté tramitando un nuevo expediente de constitución de bolsa de trabajo de la misma categoría podrá continuar vigente dicha bolsa como carácter excepcional hasta la constitución de la nueva bolsa de trabajo.

15.7 La bolsa de trabajo será gestionada, tanto en lo referente a las necesidades que puedan surgir de contrataciones temporales y excepcionales, como en sus llamamientos y envío de emails, actualización de la misma y publicación, atención a consultas de sus integrantes, requerimiento de documentación, formalización del contrato y control de sus plazos, de forma coordinada al Encargado de personal del Ayuntamiento y la dirección del Centro de Educación "Nuestra Señora de Gracia".

DECIMOSEXTA. En un plazo de 3 días hábiles desde el llamamiento, por orden de puntuación, por parte del Ayuntamiento para su contratación, el aspirante deberá presentar Declaración Responsable, conforme al Modelo Anexo III, en relación a los siguientes aspectos:

- a) Declaración Jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- b) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- c) Declaración Jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la contratación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de noviembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Certificación negativa actualizada del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra libertad e indemnidad sexual, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

VIII. RECURSOS

DECIMOSÉPTIMA. Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-

dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El solo hecho de presentar solicitudes de para tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tiene consideración de

Ley reguladora de esta convocatoria.

Lo manda y firma la Sr. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

Benamejí, 13 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DE GRACIA" DE BENAMEJÍ****DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIF
DOMICILIO	Nº	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO:		
EMAIL:		

EXPONE:

Primero.- Que declara conocer las Bases del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo temporal, mediante concurso-oposición, de TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DE GRACIA" de Benamejé.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente así como acreditación de su homologación, en su caso.
- En su caso, declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- Anexo II y copia acreditativa de los méritos que se alegan
- Certificación actualizada que acredite la inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales
- Justificante del pago de los derechos de examen

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo temporal, mediante concurso-oposición, de TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DE GRACIA" de Benamejé.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

A/A SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ.

ANEXO II

DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN FASE CONCURSO PARA TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN JARDÍN DE INFANCIA

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
Nombre y Apellidos:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA. (Máximo 30 puntos)

Por servicios prestados en Administración Pública: 0,25 puntos/mes completo				
A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Periodos				
Fecha alta	Fecha baja	Tiempo de experienc.	Tiempo de experienc.	Causa de no valoración si procede
TOTAL TIEMPO EN MESES				
TOTAL VALORACIÓN				

Por servicios prestados en empresas privadas/autónomo: 0,15 puntos/mes completo				
A cumplimentar por la persona aspirante			A cumplimentar por el Tribunal	
Periodos				
Fecha alta	Fecha baja	Tiempo de experienc.	Tiempo de experienc.	Causa de no valoración si procede
TOTAL TIEMPO EN MESES				
TOTAL VALORACIÓN				

B. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (Máximo 5 puntos)

Por cada 20 horas lectivas curso relacionado: 0,30 puntos					
Nº Doc	Denominación	Organismo que lo imparte	Nº horas	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TRIBUNAL

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

TOTAL HORAS Y TOTAL PUNTUACIÓN DE FORMACIÓN RELACIONADA					

C. TITULACIÓN ACADÉMICA. (Máximo 4 puntos)

Nº Doc	Identificación de la titulación académica	Entidad emisora	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TRIBUNAL

D. CONOCIMIENTO IDIOMA EXTRANJERO (Máximo 1 punto)

Nº Doc	Identificación de la titulación	Entidad emisora	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TRIBUNAL

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "puntuación total aspirante" de este impreso.

En _____, a ____ de _____ de 2023.
El/la Solicitante

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ.**AVISO LEGAL.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

**ANEXO III.-
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
PARA ACCEDER AL EMPLEO PÚBLICO.-**

Que fui seleccionado/a en la Bolsa de empleo temporal de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

Que he recibido llamamiento del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí para la incorporación como empleado público mediante contratación temporal con duración determinada, con objeto de cubrir necesidades puntuales del servicio municipal que tienen carácter excepcional.

De acuerdo con las Bases que rigen el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo presento Declaración jurada o promesa de:

a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) No tener otro empleo público en el momento de la contratación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de noviembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

c) Poseer la capacidad para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

d) Aporto: Certificación negativa actualizada del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra libertad e indemnidad sexual, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

En Benamejí, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

**ANEXO IV
TEMARIO**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. La estructura y contenidos. Derecho y deberes fundamentales.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales y contenidos.

Tema 3.- El Municipio. Organización Municipal: El Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Competencias Municipales.

Tema 4.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases.

Tema 5.- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tema 6.- El valor y significado de la Educación Infantil. Características generales. Funciones de la Escuela Infantil.

Tema 7.- El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

Tema 8.- Desarrollo Cognitivo hasta los tres años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 9.- El desarrollo psicomotor de los/as niños/as hasta los tres años. La imagen, el cuerpo, el movimiento, y el esquema corporal. La construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

Tema 10.- El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y expresión. La comunicación no verbal.

Tema 11.- Problemas más frecuentes. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral.

Tema 12.- La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Periodo de adaptación de los niños/as al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 3.374/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001577, inscrita en el libro correspondiente en fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Profesor/a de Clarinete, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001648, de fecha 21 de julio de 2023, se acordó rectificar el error material detectado en la Resolución de Alcaldía número 2023/00001577, inscrita en el libro correspondiente en fecha 17 de julio de 2023.

En virtud de las anteriores Resoluciones, se extracta lo siguiente:

«Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/00000823, de fecha 18 de abril de 2023, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de una plaza de Profesor/a de Clarinete, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de fecha 10 de mayo de 2023.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se ha efectuado reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Convocatoria, en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

-Presidente: Doña M.D. Alejandra Segura Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Manuel Dugo Rossi, Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

-Vocal: Don José María Sánchez Montero, Interventor del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Francisco Alcaraz Mohedano, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Pedro Abad.

-Vocal: Don Guillermo Adame Reyes, Arquitecto del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don David Expósito Gay, Arquitecto del Ayuntamiento de Montoro.

-Vocal: Doña María Dolores Rodríguez González, Agente de Policía Local.

Suplente: Don Rafael Pizarro Moreno, Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

-Vocal: Doña Rosario Medina Jiménez, Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

Suplente: Doña Rosa María Gutiérrez Murillo, Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

-Secretario: Don Pedro Valera López, Técnico Grado Medio Administración General del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Rosario Silas Romero, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 24 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Escudo Arco
de España**Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

Oferta ESTABILIZACION 2022
Convocatoria R/LF03/22 - UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE CLARINETE - TIEMPO PARCIAL
Tipo Plaza PROFESOR CLARINETE **Nº Plazas** 1 **Nº Plazas Disc.** 0
Categoría Profesor Curso Clarinete y Saxo. **Grupo** A2
Tipo Trabajador Laboral Fijo discontinuo

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
1484	SORIANO CASTRO, MARIA
Total admitidas/os	
1	



Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferia	ESTABILIZACION 2022		
Convocatoria	R/LF03/22 - UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE CLARINETE - TIEMPO PARCIAL		
Tipo Plaza	PROFESOR CLARINETE	Nº Plazas	1
Categoría	Profesor Curso Clarinete y Saxo.	Nº Plazas Disc.	0
Tipo Trabajador	Laboral Fijo discontinuo		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
2277	DE LA ROSA CASTILLA, SILVIA	NO APORTA CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS POR NATURALEZA SEXUAL
Total excluidas/os		1

»

Núm. 3.376/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001581, inscrita en el libro correspondiente en fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Profesor/a de Piano, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía número 2023/00001649, de fecha 21 de julio de 2023, se acordó rectificar el error material detectado en la Resolución de Alcaldía número 2023/00001581, inscrita en el libro correspondiente en fecha 17 de julio de 2023.

En virtud de las anteriores Resoluciones, se extracta lo siguiente:

«Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/00000861, de fecha 18 de abril de 2023, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal para la provisión en propiedad de una (1) plaza vacante de Profesor/a de Piano, por concurso, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de fecha 10 de mayo de 2023.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, no se ha efectuado reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Convocatoria, en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

-Presidente: Doña M.D. Alejandra Segura Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Manuel Dugo Rossi, Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

-Vocal: Don José María Sánchez Montero, Interventor del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don Francisco Alcaraz Mohedano, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Pedro Abad.

-Vocal: Don Guillermo Adame Reyes, Arquitecto del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Don David Expósito Gay, Arquitecto del Ayuntamiento de Montoro.

-Vocal: Doña María Dolores Rodríguez González, Agente de Policía Local.

Suplente: Don Rafael Pizarro Moreno, Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

-Vocal: Doña Rosario Medina Jiménez, Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

Suplente: Doña Rosa María Gutiérrez Murillo, Técnico del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

-Secretario: Don Pedro Valera López, Técnico Grado Medio Administración General del Ayuntamiento de Bujalance.

Suplente: Doña Rosario Silas Romero, Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos y la designación del tribunal. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)»

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 24 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	ESTABILIZACION 2022				
Convocatoria	R/LF04/22 - UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE PIANO - TIEMPO PARCIAL				
Tipo Plaza	PROFESOR PIANO	Nº Plazas	1	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Profesor Curso Piano y Lenguajes Musical	Grupo	A2		
Tipo Trabajador	Laboral Fijo discontinuo				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo	
9718*	CEREZO LARA, MARIA DEL CARMEN	
1494*	ROMERO CANTARERO, ROSARIO	
		Total admitidas/os
		2

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.265/2023

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento del Coordinador General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Córdoba mediante acuerdo número 705/23, de fecha 17 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Nº 705/23. PERSONAL. 9. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBILIDAD DON ADELARDO CÁNOVAS CRESPO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a don Adelardo Cánovas Crespo Coordinador General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad con efectos del día en que se adopte el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito por importe 35.262,60 € con cargo al documento de retención de crédito nº RC 220230024445.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, queda sometida al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

CUARTO. Trasladar el presente Acuerdo a las Delegaciones correspondientes, al Departamento de Personal a los efectos de autorización y disposición de crédito así como otros trámites y a la Secretaría General del Pleno”.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a fecha de Firma electrónica. El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Salud y Consumo y Juventud. Cintia Bustos Muñoz.

En Córdoba, 18 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Núm. 3.331/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2010/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se

aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 1/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Oficial 1ª Albañil, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=22C42710F1BEA9D17B17&pFechaInsercion=19-07-2023 13:16:49>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.333/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2025/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 2/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Personal de Cocina, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=EF2FD0D6B70C73ECD3FC&pFechaInsercion=17-07-2023%2012:33:50>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.334/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2010/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 1/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Oficial 1ª Albañil, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=22C42710F1BEA9D17B17&pFechaInsercion=19-07-2023 13:16:49>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.335/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2009/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 2/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Limpiador Servicios Municipales, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=4473585B777E7A47622D&pFechaInsercion=17-07-2023 12:36:14>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.336/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2023/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 2/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de 4 plazas de Limpiador Guarda Servicios Municipales, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=5ADC12017E3174BAED58&pFechaInsercion=17-07-2023 12:38:38>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.337/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2024/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

para la cobertura como personal laboral 1/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Oficial 1ª Herrero, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=DD207B55BC87392AD18C&pFechaInsercion=19-07-2023 13:18:36>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.338/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2014/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 2/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Peón Limpieza Vías Públicas, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=F864D92D47D01B0019DF&pFechaInsercion=17-07-2023%2012:53:03>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.339/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2015/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 2/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Vigilante Palacio Ducal, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=7C4A07109A146A31B587&pFechaInsercion=17-07-2023 12:56:02>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.340/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2018/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 2/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Guarda Limpiador Espacios Públicos, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=402F2D3A24624F037954&pFechaInsercion=17-07-2023 12:58:07>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.341/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2012/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 1/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Responsable de Instalaciones Deportivas y Depuradora, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=06DFD921DB8CA02844E8&pFechaInsercion=19-07-2023 13:20:11>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.342/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2022/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 2/3, mediante proceso

extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Peón Sepulturero, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=CEA5E24AE9E448410B4C&pFechaInsercion=17-07-2023 13:07:31>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.343/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución de corrección de error material número 2055/2023, de fecha 20 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, de la Resolución 2011/2023 por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 1/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 21 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=7DE587D6014A6F6B4496&pFechaInsercion=20-07-2023 12:55:38>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.344/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2016/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 1/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Coordinador Emisora, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=EB741A17EAEFD18797B9&pFechaInsercion=19-07-2023 13:22:10>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.345/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2020/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 3/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Encargado General, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=E3C0F66B4B699CDEBE97&pFechaInsercion=17-07-2023 12:11:23>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.346/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2017/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 1/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Locutor Emisora, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=215309FAC380C56DEBCF&pFechaInsercion=19-07-2023 13:23:08>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.347/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2019/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 3/3, mediante proceso

extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Educador Infantil, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=CF85723EB13C905FC51E&pFechaInsercion=17-07-2023 12:13:47>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.348/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2021/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 3/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Archivero Municipal y Responsable de Biblioteca, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=203370F0A4C17AC54E00&pFechaInsercion=17-07-2023 12:16:11>

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 3.362/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2013/2023 de fecha 14 de julio de 2023 de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como personal laboral 2/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos, en la categoría de una plaza de Peón Limpieza Guarda-Jardines, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 19 de julio de 2023.

<https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?>

pCsv=EC6F3AC154CDCED2BEE5&pFechaInsercion=17-07-2023 12:44:23

Fernán-Núñez, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 3.368/2023

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 6 de julio de 2023, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía, de 11 de julio de 2023, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“RESOLUCIÓN. Visto que en fecha 6 de julio de 2023, se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- DOÑA MARÍA ELISA GÓMEZ ARANDA.
- DON ISIDRO CASTILLEJO MONTERO.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a. La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b. Las siguientes atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:

1. Aprobación de padrones de las diferentes exacciones municipales.
2. Concesión de subvenciones o ayudas.
3. Resolución de expedientes de licencias urbanísticas, licencias de actividades y de utilización de bienes de dominio público.
4. Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno.
5. Sancionar las faltas de desobediencia a su Autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxi-

ma sesión que éste celebre”.

La Granjuela, 24 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Montserrat Paz Jurado.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.234/2023

Por Resolución de la Alcaldía nº 1426/2023 se ha adoptado la que transcrita dice así:

“En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en el 1º Tte. de Alcalde, don Antonio Javier Casado Morente, las funciones de esta Alcaldía del 10 al 12 de julio, ambos inclusive, por ausentarme en dicha fecha de la localidad.

SEGUNDO. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44.2 del RD 2568/86, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

TERCERO. Notificar esta resolución al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 18 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejale de Presidencia, Urbanismo, Servicios Culturales y Seguridad Ciudadana, Antonio Javier Casado Morente.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 3.269/2023

ANUNCIO: RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE LA PLAZA DE AUXILIAR BIBLIOTECA/ARCHIVO/AGENTE NOTIFICADOR.

Expediente nº: 63/2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 332, de fecha 14/07/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de AUXILIAR BIBLIOTECA/ARCHIVO/AGENTE NOTIFICADOR, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	
MONTSERRAT BOGAS LUQUE	*****159*	
MARÍA ARACELI OSUNA OJEDA	*****413*	
SANDRA MATEO REINA	*****537*	

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Motivos de Exclusión
ROSA DE MAYO CARMONA NARANJO	*****549*	(1) (4)
INMACULADA Mª FERNANDEZ OJEDA	*****730*	(2) (3) (4)
PATRICIA MARÍA LUQUE PAVÓN	*****638*	(2)

*Explicación de los Motivos de exclusión:

1) No presentar modelo Anexo I. Solicitud interesado.

2) Presenta modelo Anexo I. Solicitud interesado incompleto. (Faltan cumplimentar

los datos y/o firma de la solicitud por el interesado)

- 3) No presentar DNI.
- 4) No presenta titulación.
- 5) No presenta justificante de abono de la Tasa".

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

Moriles, 19 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 3.274/2023

ANUNCIO: RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE LA PLAZA DE COCINERO/A.

Expediente nº: 64/2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 331, de fecha 14/07/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de COCINERO/A, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal., del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
José Javier Abad Velasco	****5768*
Raúl Ariza Pino	****8164*
Antonia María Cortés Lianes	****8283*
Francisco Romera Gámez	****4953*
Juan Miguel Cortés Lao	****6121*

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Motivos de Exclusión
---	---	---

Explicación de los Motivos de exclusión:

- 1) No presentar modelo de solicitud firmada.
- 2) No presentar DNI.
- 3) No presenta Certificado o Carnet de manipulación de alimentos.
- 4) No presenta justificante de abono de la Tasa.
- 5) No presenta Certificado de delincuencias sexuales.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

Moriles, 14 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 3.275/2023

ANUNCIO: RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE LA PLAZA DE DINAMIZADOR /A.

Expediente nº: 56/2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 330, de fecha 14/07/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de DINAMIZADOR/A JUVENIL, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Cañadillas Ayala, Manuel	****236*
Hinojosa Jiménez, Ascensión	****883*
Moyano Requena, Catalina	****118*
Peña Garcel, Nuria María	****405*

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Motivos de Exclusión
Carmona Carretero María José	****970*	1

Explicación de los Motivos de exclusión:

- 1) No presentar DNI.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

Moriles, 14 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 3.277/2023

ANUNCIO: RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE OBRAS.

Expediente nº: 37/2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023/0000208, de fecha 02/05/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de ENCARGADO/A DE OBRAS, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos	DNI
Cordón Arroyo, Antonio	****3704*
Guerrero Reina, Luis	****1879*
Jaén Morales, Antonio Javier	****5847*
Muñoz Jiménez, Antonio Jesús	****8173*
Ramírez Rodríguez, Juan Antonio	****2313*

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Motivos de exclusión
Romera Muñoz, Juan	***2950*	3 - 5

Explicación de los motivos de exclusión:

- 1) No presentar modelo de solicitud firmada.
- 2) No presentar DNI.
- 3) No presenta titulación.
- 4) No presenta justificante de abono de la tasa.

5) No acredita formación en Prevención de Riesgos Laborales (nivel básico).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que, durante el plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

Moriles, 18 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 3.278/2023

ANUNCIO: RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE LA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO.

Expediente nº: 65/2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 329, de fecha 14-07-2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de MONITOR/A DEPORTIVO, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Cabello Gámez, Víctor Manuel	****3105*
Carmona Osuna, María Estefanía	****4905*
Durán Hidalgo, Rafael Santiago	****8192*

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

Moriles, 18 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 3.283/2023

ANUNCIO: RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE LA PLAZA DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO.

Expediente nº: 66/2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 328, de fecha 14/07/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de OPERARIO DE MANTENIMIENTO, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
José Sillero de Alfonso	****0653*
José Chacón García	****7715*

Manuel Serrano García

****3602*

Relación de Aspirantes Excluidos	Motivos de exclusión	DNI
Juan Miguel Cortés Lao	-No presenta modelo de solicitud firmada. -No presenta justificante de abono de la tasa.	****6121*

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

Moriles, 14 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 3.284/2023

ANUNCIO: RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE LA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Expediente nº: 67/2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 327, de fecha 14/07/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, incardinada en un proceso de estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la Plantilla municipal, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
José Sillero de Alfonso	****0653*
José Chacón García	****7715*
Manuel Ruiz Romera	****1101*
Julián Domínguez Ceballos	****9646*

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Motivos de Exclusión
-----	-----	-----

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria excepcional referenciada, a los efectos de que durante el plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

Moriles, 14 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.373/2023

DECRETO ALCALDIA

DON EDUARDO GARCÍA ROLDÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/00001571, de 22 de diciembre, las bases y convocatoria ex-

cepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir diferentes plazas vacantes de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Nueva Carteya, con bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 248, de 30 de diciembre de 2022, y tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, con fecha de 26 de julio de 2023, esta Alcaldía ha dictado Decreto en el que se dispone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas, así como el motivo de exclusión en cada uno de los puestos:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AUXILIAR EDUCADOR ESCUELA INFANTIL:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARÉVALO RUEDA, ISABEL MARÍA	***291**
2	BURRUECO GONZÁLEZ, VERÓNICA	***547**
3	GARCÍA MARTÍNEZ, BELÉN	***758**
4	HERNÁNDEZ AMO, MARÍA ROSARIO	***205**
5	HIDALGO MORILLA, CAROLINA	***223**
6	LÓPEZ LÓPEZ, SARA	***671**
7	MOLINA LÓPEZ, MARÍA VICTORIA	***352**
8	MOYANO LUQUE, ISABEL MARÍA	***239**
9	MUÑOZ SÁNCHEZ, VERÓNICA	***720**
10	OTEROS GARCÍA, FRANCISCA	***008**
11	PÉREZ ROMERO, ANA	***738**
12	PÉREZ ROMERO, ROCÍO	***554**
13	PRIEGO GONZÁLEZ, OLIVIA MARÍA	***726**
14	ROLDÁN MOLINA, RAFAELA	***823**
15	SANCHEZ REDONDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***694**
16	VAZQUEZ REYES, FRANCISCO JOSÉ	***899**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AUXILIAR EDUCADOR ESCUELA INFANTIL:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	BOBIS LUQUE, ANA MARÍA	***225**	1-2

Causas:

1. No presenta el justificante de pago de la tasa correspondiente.
2. No presenta instancia en modelo oficial.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AMO TRILLO MARÍA, AUXILIADORA	***727***
2	ARANDA MOYANO, MARÍA DOLORES	***711***
3	ARANDA RAMIREZ, ISABEL MARÍA	***686***
4	BURRUECO LUQUE, SONIA	***251***
5	CAÑADILLAS AYALA, MANUEL	***272***
6	CASADO CEREZO, ALICIA	***068***
7	CONTRERAS FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	***790***
8	MERINO GONZÁLEZ, FRANCISCA	***720***
9	MUÑOZ TORRALBO, CRISTINA MARÍA	***768***
10	NAVAS POLO, FRANCISCO	***404***
11	PÉREZ PRIEGO, MARÍA JOSÉ	***244***
12	PRIEGO POLONIO, SUSANA	***228***
13	RAMÍREZ BONILLA, JUAN CARLOS	***691***
14	RODRÍGUEZ ROSA, CASILDA	***614***
15	TRIGUILLOS MARÍN, MARÍA TERESA	***264***

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	RAQUEL BALBAS AGUILAR	***969**	1-2

Causas:

1. No presenta el justificante de pago de la tasa correspondiente.
2. No presenta instancia en modelo oficial.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AUXILIAR TÉCNICO DE IMAGEN Y SONIDO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LEÓN SORIA, JOSÉ ANTONIO	***737***
2	ROLDÁN ROLDÁN, JOSÉ ANTONIO	***671***

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS COCINERO/A DE ESCUELA INFANTIL:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	HERENCIA ROLDAN, IRENE	***497***
2	LARA AMO, ALBERTO	***646***
3	MARÍN GARCÍA, ASCENCIÓN	***187***
4	NAVAS ORTEGA, MARÍA ELENA	***187***
5	RAMÍREZ PARIAS, ROSA MARI	***677***

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	QUESADA GARCÍA, MERCEDES	***775***

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL INDEFINIDO FIJO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	SÁNCHEZ REDONDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***694***
2	PÉREZ ROMERO, ROCÍO	***554***
3	LÓPEZ SERRANO, ESTAFANÍA	***677***
5	MOLINA LÓPEZ, MARÍA VICTORIA	***352***
6	ARÉVALO RUEDA, ISABEL MARÍA	***291***
7	PRIEGO ARANDA, CONSUELO	***232***
8	BURRUECO GONZÁLEZ, VERÓNICA	***547***
9	HERNÁNDEZ AMO, MARÍA DEL ROSARIO	***205***
10	GARCÍA MARTÍNEZ, BELÉN	***758***
11	ROLDÁN MOLINA, RAFAELA	***823***
12	PÉREZ ROMERO, ANA	***738***
13	HIDALGO MORILLA, CAROLINA	***223***
14	VÁZQUEZ REYES, FRANCISCO JOSÉ	***899***
15	LÓPEZ LÓPEZ, SARA	***671***
16	SUAREZ SECILLA, MARÍA ISABEL	***536***
17	OTEROS GARCÍA, FRANCISCA	***008***
18	LAMA MURIEL, RAQUEL	***694***
19	HERENCIA BAENA, MARÍA TRINIDAD	***240***
20	PAZ CÁCERES, GEMA	***595***
21	UNQUILES CAÑAS, MARÍA VICTORIA	***387***
22	CATENA DELGADO, JUAN JOSÉ	***456***

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL INDEFINIDO FIJO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	BOBIS LUQUE, ANA MARIA	***225***	1-2
2	MUDARRA EXPÓSITO, SERGIO	***121***	2
3	AYLLÓN POTRERO, MANUELA	***145***	3

Causas:

1. No presenta el justificante de pago de la tasa correspondiente.
2. No presenta instancia en modelo oficial.
3. No abona la tasa correspondiente al puesto que presenta en la solicitud.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL INDEFINIDO FIJO-DISCONTINUO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	SÁNCHEZ REDONDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***694***
2	PÉREZ ROMERO, ROCÍO	***554***
3	LÓPEZ SERRANO, ESTAFANÍA	***677***
4	VILLATORO GARCÍA, MARÍA	***516***
5	MOLINA LÓPEZ, MARÍA VICTORIA	***352***
6	ARÉVALO RUEDA, ISABEL MARÍA	***291***
7	PRIEGO ARANDA, CONSUELO	***232***
8	BURRUECO GONZÁLEZ, VERÓNICA	***547***
9	HERNÁNDEZ AMO, MARÍA DEL ROSARIO	***205***
10	GARCÍA MARTÍNEZ, BELÉN	***758***
11	ROLDÁN MOLINA, RAFAELA	***823***
12	PÉREZ ROMERO, ANA	***738***
13	HIDALGO MORILLA, CAROLINA	***223***
14	VÁZQUEZ REYES, FRANCISCO JOSÉ	***899***
15	LÓPEZ LÓPEZ, SARA	***671***
16	SUAREZ SECILLA, MARÍA ISABEL	***536***
17	OTEROS GARCÍA, FRANCISCA	***008***
18	LAMA MURIEL, RAQUEL	***694***

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL INDEFINIDO FIJO-DISCONTINUO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	BOBIS LUQUE, ANA MARIA	***225**	1-2

Causas:

1. No presenta el justificante de pago de la tasa correspondiente.
2. No presenta instancia en modelo oficial.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS OFICIAL CONSTRUCCIÓN:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARANDA MOYANO, FRANCISCO	***622***
2	BELLIDO JIMÉNEZ, TOMÁS	***399***
3	MOLINA JIMÉNEZ, FRANCISCO	***019***
4	MOYANO TORRES, ANTONIO	***622***
5	PÉREZ BURRUECO, ANTONIO	***846***
6	TAPIA EXPÓSITO, VICENTE	***444***

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS OFICIAL CONSTRUCCIÓN:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	BUITRAGO CUBERO, VICENTE	***209***	1

Causas:

1. No presenta el justificante de pago de la tasa correspondiente.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS ORDENANZA:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ASCANIO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	***267***
2	MATEO REINA, SANDRA	***435***

3 POLO LÓPEZ, SEGUNDO

662

SEGUNDO. De conformidad con las Bases aprobadas, los aspirantes disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar la falta o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos. Quienes en este plazo no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación como admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente,
Don Eduardo García Roldán, en Nueva Carteya.
(Fechado y firmado electrónicamente)

Nueva Carteya, 24 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Eduardo García Roldán.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 3.222/2023

GEX 2023/867

Con fecha 14 de julio, la Alcaldía ha dictado el Decreto 235/2023, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Modificar el Decreto 234/2023, de fecha 12 de julio, exclusivamente en lo relativo a las fechas de la delegación, quedando con la siguiente literalidad: “Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde don Antonio Ruiz Ruiz desde el día 11/08/2023 hasta el día 16/08/2023, ambos inclusive”.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto al Delegado para su conocimiento y aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión de que se celebre”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo, 17 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 3.272/2023

SUMARIO

Acuerdo del Pleno, de fecha 10 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Pedroche por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento de la bolsa municipal de empleo del Ayuntamiento de Pedroche.

TEXTO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Reglamento de la bolsa municipal de empleo del Ayuntamiento de Pedroche, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Pedroche (Córdoba), 18 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero.

Núm. 3.273/2023

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Pedroche por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2430/2023, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pedroche, 18 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.235/2023

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de julio de 2023, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, se acordó la relación de Cargos con dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones, del que se hizo Certificado de la Sra. Secretaria General con Código Seguro de Verificación, CSV: 7DFE 4E84 5390 9581 648F, que en su parte dispositiva dice:

“PUNTO SÉPTIMO. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN RELACIÓN CARGOS DEDICACIÓN EXCLUSIVA-PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES.

...

Conocido el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y particularmente el emitido por la Secretaría General.

Por el presente Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Para el adecuado desarrollo de las competencias, que por ley vienen atribuidas a las Corporaciones Locales, y en aras a lograr tanto el cumplimiento de los compromisos adquiridos y objetivos marcados, como una ágil y eficaz gestión de los intereses generales de la población y de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobar el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan y que se verán incrementados anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral sin superar los límites establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales:

Grupo	Cargo	Salario bruto anual al 100%	Dedicación %	Salario bruto anual según dedicación
PP	Alcalde	59.669,04 €	100,00	59.669,04 €
PP	Concejal coordinador área gobierno	48.000,00 €	80,00	38.400,00 €
PP	Concejal delegado de gobierno	36.575,00	80,00	29.260,00 €
PP	Concejal delegado de gobierno	36.575,00	80,00	29.260,00 €
PP	Concejal delegado de gobierno	36.575,00	35,00	12.801,25 €
PSOE	Portavoz, portavoz adjunto o concejal de Grupo Municipal	36.575,00	51,57	18.861,73 €
IU	Portavoz, portavoz adjunto o concejal de Grupo Municipal	36.575,00	100,00	36.575,00 €

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión, incluidas las urgentes que se celebren las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Asistencia Plenos Ordinarios	275,00 €
Asistencia Plenos Extraordinarios y Urgentes	100,00 €
Asistencia Junta de Gobierno Local	200,00 €
Asistencia JGL Extraordinaria y Urgente	75,00 €
Asistencia Comisiones Informativas	100,00 €

TERCERO: Los presentes acuerdos serán publicados íntegra-

mente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la relación nominal de las personas que ocuparán estos cargos, debiendo los Grupos Políticos comunicar a la Alcaldía las propuestas de personas que ocuparán estos puestos para su nombramiento por el Excmo. Sr. Alcalde y traslado al Departamento de Personal a los efectos oportunos”.

En virtud del acuerdo transcrito se ha elaborado Decreto de Alcaldía número 2023/00003304, de 10 de julio de 2023, por el que se resuelven los nombramientos correspondientes, con Código Seguro de Verificación, CSV: 1225 B365 EB6C 8825 FA13, y que en su parte dispositiva dice:

“DECRETO. NOMBRAMIENTO DE EDILES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2023, **“PUNTO SÉPTIMO. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN RELACIÓN CARGOS DEDICACIÓN EXCLUSIVA-PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES.**

Vistas las propuestas de nombramiento efectuadas por los diversos Grupos Políticos.

...

Atendiendo a las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Lo-

cal, Para el adecuado desarrollo de las competencias, que por Ley vienen atribuidas a las Corporaciones Locales, y en aras a lograr tanto el cumplimiento de los compromisos adquiridos y objetivos marcados, como una ágil y eficaz gestión de los intereses generales de la población y de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobar el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a los siguientes cargos y por los importes expresados en euros que a continuación se relacionan y que se verán incrementados anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral sin superar los límites establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales, estableciendo expresamente el carácter retroactivo de las retribuciones y alta en la Seguridad Social con efectos 23/06/2023 para aquellos supuestos en que queda acreditado el ejercicio efectivo de las funciones y dedicación que dan lugar al régimen de dedicación establecido al amparo del artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

EFFECTOS	Cargo	Régimen de Dedicación	Dedicación %	Salario bruto anual según dedicación
Fecha resolución excedencia	Alcalde-Presidente: Sergio María Velasco Albalá	Exclusiva	100,00	59.669,04 €
23/06/2023	Concejal coordinador área gobierno Javier Villafranca Muñoz.	Parcial	80,00	38.400,00 €
23/06/2023	Concejal delegado de gobierno María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor	Parcial	80,00	29.260,00 €
23/06/2023	Concejal delegado de gobierno Asunción César Navas.	Parcial	80,00	29.260,00 €
23/06/2023	Concejal delegado de gobierno Joaquín Reina Fernández.	Parcial	35,00	12.801,25 €
23/06/2023	Portavoz, portavoz adjunto o concejal de Grupo Municipal PSOE: Jesús López Serrano	Parcial	51,57	18.861,73 €
23/06/2023	Portavoz, portavoz adjunto o concejal de Grupo Municipal IU Jesús David Sánchez Conde	Exclusiva	100,00	36.575,00 €

SEGUNDO: Los presentes nombramientos serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación y traslado al Departamento de Personal a los efectos oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 17 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, M^a Isabel Alcántara Leones.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 3.291/2023

La Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 19 de julio de 2023, aprobado el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras ejercicio 2023.

La notificación de la liquidación se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anun-

cio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

-Recursos: Contra la liquidación podrá formularse recurso de reposición previo al Contencio-Administrativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valsequillo, a 19 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Sánchez Rosa.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.266/2023

Procedimiento: Matrimonio Civil de don José Antonio Serrano García y doña Araceli Caballero Alcaide.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Exp. Núm. MAT 07/2023.

GEX: 6829/2023.

DECRETO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ESPECÍFICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 51 del Código Civil,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, don Genaro Garrido López, la competencia específica para la celebración del matrimonio civil pretendido por don José Antonio Serrano García y doña Araceli Caballero Alcaide, y que tendrá lugar el próximo día 22 de julio de 2023, a las 22:00 horas.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí, el Secretario, en Villafranca de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Villafranca de Córdoba, 18 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez. Fe Pública El Secretario, José Antonio Ariza Baena.

OTRAS ENTIDADES

Viviendas Municipales de Córdoba SA (VIMCORSA)

Núm. 3.394/2023

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REHABILITACIÓN DE VIVIENDA ARRU SANTUARIO

BDNS (Identif.) 709994

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709994>)

"Extracto del acuerdo nº 692/23 de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria, de fecha 10 de julio de 2023, relativo a la proposición del Delegado de Urbanismo y Ordenación del Territorio; Vivienda y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Delegación de Vivienda, por la que se convocan ayudas económicas por el procedimiento de concesión directa, para la rehabilita-

ción de edificios de tipología residencial colectiva incluidos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Santuario" de Córdoba.

PRIMERO. Beneficiarios

Son beneficiarias de estas ayudas de concesión directa, complementarias de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2022, aquellas comunidades de propietarios que han obtenido la condición de beneficiarias por resolución definitiva de concesión de subvención de fecha 7 de marzo de 2023.

La norma seguida para el cálculo de la ayuda municipal se basa en los siguientes criterios generales:

La subvención total recibida por la comunidad de propietarios, en ningún caso será superior al 95% del presupuesto protegible, ni inferior al 90% del mismo.

No obstante, no podrán ser beneficiarias quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza con la Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.e). de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDA. Objeto

El OBJETO de este acuerdo de concesión es la aportación municipal que complementa a las subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el Área de Regeneración y Renovación Urbana "Santuario" de Córdoba.

TERCERO. Financiación

La aportación municipal del proyecto relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana Santuario de Córdoba supone un importe de 926.373,31 €. Se corresponde un lado a la cantidad de 463.186,66€ para la anualidad 2023 y por otro, a la cantidad de 463.186,66€ para la anualidad 2024. Ambos créditos consignados en la aplicación presupuestaria Z B35 1522 740.01 0.

CUARTO. Justificación

La justificación para la percepción de la ayuda se efectuará mediante la presentación de la cuenta justificativa ante VIMCORSA, que actúa en su condición de entidad colaboradora, en el en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa para la percepción de la ayuda será como máximo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de las obras de rehabilitación.

Córdoba, 10 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.